



**RESOLUCION No. CSJCUR17-15**  
(Miércoles, 01 de febrero de 2017)

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014 y No. 163 del 9 de Julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del 14 de abril de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No DESAJBOADO17-201 del 31 de enero de 2017, recibido en el despacho del doctor ALVARO RESTREPO VALENCIA como Magistrado ponente en la tarde del día del mismo mes y año, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$392.267.484), INCLUIDO I.V.A.

Que para el efecto, el doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3117 de fecha 27 de enero de 2017, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2702-0800-2 por concepto de Sistematización de despachos judiciales a nivel nacional, recurso 16 CSF, por valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCURI7-15, CSJCUR17-15, miércoles, 01 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca."

SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$392.267.484), INCLUIDO I.V.A.

Que para efectos de la autorización que se solicita, esta Sala verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que en mérito de lo expresado, esta Sala en sesión ordinaria del día XX de enero de 2017

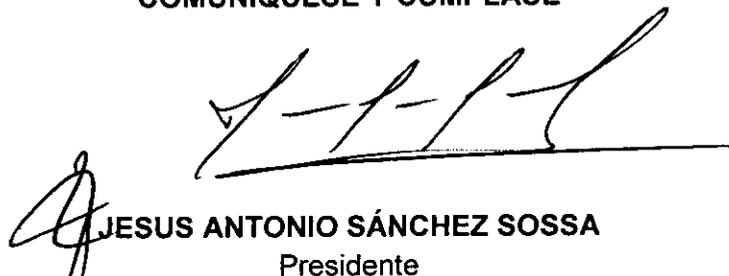
#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$392.267.484), INCLUIDO I.V.A.

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/mp